

DECRETO N° 131

Castro, 11 de Mayo 2022.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 08/03/2022.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
4. El oficio N° 287/21 de fecha 02.06.2021, del tribunal Electoral, Región de Los Lagos
5. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	: COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	HUERTO SUR CAFETERIA SPA.
RUT	: 76.167.023-9
ROL	: 2-6763
ACTIVIDAD ECONOMICA	CAFETERIA.
DOMICILIO PARTICULAR	: KENNEDY INTERIOR NRO. 5436 VITACURA
DOMICILIO COMERCIAL	: BLANCO NRO. 366 CASTRO (BCO SANTANDER)

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades de SII, comuna de Castro.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JEVS/JUB/PLP/MSB/jdr



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN E. VERA SANHUEZA
ALCALDE